

Bogotá D.C., 25 de julio de 2023

Doctora
Angélica María Arizabaleta

Ref.: OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Apreciada Doctora Arizabaleta:

Comendidamente procedemos a presentar la propuesta de los servicios profesionales pertinente, para representarla y ejercer su defensa en el proceso verbal de responsabilidad civil médica que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga bajo el radicado 2022-00096, promovido por Martha Isabel Robayo Gutiérrez y otros en contra suya, de EMSSANAR S.A.S. y de la Fundación Hospital San José de Buga.

Los servicios a prestar incluyen el estudio de la documentación que nos ha suministrado sobre el caso, el análisis con su concurso de la situación y de las circunstancias pertinentes para el ejercicio de su defensa; la aceptación del poder que otorga si previamente usted acoge esta propuesta. La actuación comprende la primera y la segunda instancia del proceso; en caso de casación se hará la propuesta respectiva si fuera necesario y procedente.

El pago de los honorarios lo hará directamente usted y, en su caso, eventualmente podrá solicitar su reembolso a la compañía de seguros que expidió la póliza que la ampara.

RETRIBUCIÓN:

El componente de la compensación que se reconocerá y pagará por estos servicios profesionales es el siguiente:

VALOR DE LOS HONORARIOS.
QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000) MÁS IVA.

- El 50% del valor al otorgamiento del poder.
- El 25% del valor se pagará al momento en que practique la audiencia inicial prevista en el Artículo 372 del Código General del Proceso.
- El 25% restante del valor se pagará al finalizar el proceso por cualquier causa o cuando se haya proferido de primera instancia a su favor que no sea apelada, o la de segunda instancia.

Los costos y gastos solo se podrán cobrar a la Compañía si los ha autorizado previamente, incluidos los que comporten la eventual contratación y presentación de un trabajo pericial.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
Director General
GHA.